



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

Gestión de planillas electrónicas y cumplimiento de obligaciones
tributarias en entidades públicas de salud, Lima 2022

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Gestión Pública**

AUTORA:

Oviedo Vara, Juanita Vila (orcid.org/0000-0001-6006-8232)

ASESORA:

Mg. Bonilla Tumialán, María del Carmen (orcid.org/0000-0003-0450-7899)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

Dedico esta Tesis a Dios por permitir realizarme y cuidarme, a mis hijos Marcos Junior, Vila Josefina y a mi mamá Josefina Vara Gutarra, quienes son lo más importante en mi vida y confían en mí, en que lo lograría ,siempre estoy agradecida con ustedes por su gran apoyo.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por darme una familia maravillosa quienes creen en mi y siempre dando sus consejos de seguir adelante, con los problemas que enfrento el día día. Como decía mi papá Manuel Oviedo León, eres lo mejor hija y si lo vas a lograr. Aunque ya no estes con nosotros, te agradezco por todo papa.

Índice de contenido

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tabla.....	v
Resumen.....	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	1
III. METODOLOGÍA	10
3.1. Tipo y diseño de investigación	10
3.2. Variables y operacionalización.....	11
3.3. Población, muestra y muestreo.....	11
3.3.1. Población	11
3.3.2. Muestra	12
3.3.3. Muestreo	12
3.4. Técnicas e instrumento de recolección de datos	12
3.5. Procedimiento	13
3.6. Método de análisis de datos	13
3.7. Aspectos éticos.....	14
IV. RESULTADOS.....	15
V. DISCUSIÓN.....	21
VI. CONCLUSIONES.....	27
VII. RECOMENDACIONES.....	28
REFERENCIAS	29
ANEXOS	37

Índice de tabla

Tabla 1	Estadísticas de fiabilidad.....	133
Tabla 2	Nivel de Gestión de planillas electrónicas.....	155
Tabla 3	Niveles de las dimensiones de la Gestión de planillas electrónicas.....	15
Tabla 4	Nivel de Cumplimiento de obligaciones tributarias.....	16
Tabla 5	Niveles de las dimensiones del Cumplimiento de obligaciones tributarias	16
Tabla 6	Prueba de normalidad.....	17
Tabla 7	Relación entre la gestión de planillas electrónicas y el cumplimiento de obligaciones tributarias.....	18
Tabla 8	Relación entre el T-Registro y el cumplimiento de obligaciones tributarias	19
Tabla 9	Relación entre PLAME y el cumplimiento de obligaciones tributarias....	20
Tabla 10.	Matriz de consistencia.....	
Tabla 11.	Operacionalización de variables	

Resumen

La actual investigación tuvo como propósito establecer el vínculo existente entre la gestión de planillas electrónicas y el cumplimiento de obligaciones tributarias en entidades públicas de salud de Lima. Para ello, se empleó una metodología de tipo básica, enfoque cuantitativo, nivel descriptivo – correlacional, además de no experimental. La muestra estuvo compuesta por 30 trabajadores de las entidades de salud, a quienes se les administró cuestionarios para el recojo de información. Los resultados sugieren aceptar la hipótesis alterna, dado que se aprecia que la significancia adquirida es de $p=0.000$, que pone en evidencia al ser menor a 0.01. Se obtuvo un coeficiente de correlación de $\rho = ,814$; mostrando la relación positiva y muy fuerte entre las variables abordadas, lo que significa que tienden a incrementar juntas. Se concluye que, la gestión de planillas electrónicas facilita y contribuye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, además que brinda una seguridad mucho más razonable.

Palabras clave: Gestión, Planillas electrónicas, Obligaciones tributarias, Entidad pública de salud.

Abstract

The purpose of the current investigation was to establish the link between the management of electronic spreadsheets and compliance with tax obligations in public health entities in Lima. For this, a basic type methodology, quantitative approach, descriptive level - correlational, as well as non-experimental, was used. The sample consisted of 30 workers from health entities, who were administered questionnaires to collect information. The results suggest accepting the alternative hypothesis, since it is appreciated that the acquired significance is $p=0.000$, which shows that it is less than 0.01. A correlation coefficient of $\rho = .814$ was obtained; showing the positive and very strong relationship between the variables addressed, which means that they tend to increase together. It is concluded that the management of electronic forms facilitates and contributes to the fulfillment of tax obligations, in addition to providing much more reasonable security.

Keywords: Management, Electronic spreadsheets, Tax obligations, Public health entity.

I. INTRODUCCIÓN

Hoy en día, los sistemas tecnológicos, informáticos y las computadoras tienen gran relevancia para la ejecución de distintas actividades que ayudan al hombre. Esto sucede con las planillas electrónicas, que permiten a las empresas y organizaciones llevar un control más idóneo en lo que concierne a la información de los trabajadores en general, sin distinción del tipo.

Angerman (2018) enfatiza que el gobierno de los Estados Unidos enfrenta la necesidad apremiante de modernizar y mejorar los sistemas de nómina de inmediato, puesto que cada dos semanas paga a más de 2,2 millones de empleados civiles con sistemas que son casi tan antiguos como los propios empleados, limitando la capacidad de adoptar formas modernas de negocios por la infraestructura en tecnologías de la información. Para enfrentar ello, en los últimos dos años, la Oficina de Administración de Personal, la Administración de Servicios Generales y los proveedores federales de servicios compartidos para la nómina han estado desarrollando estándares gubernamentales comunes que le permitirán obtener una solución de software como servicio para la nómina, el horario de trabajo y la gestión de licencias. Actualmente son cuatro las agencias seleccionadas para la nómina de todo el Poder Ejecutivo.

Asimismo, Speidel (2021) indica que, de las cuatro agencias seleccionadas, la Administración de Servicios Generales (GSA) es quien recopila, mantiene, difunde y usa información de la nómina electrónica – ePayroll, estando autorizada legalmente por el Código de Estados Unidos (U.S.C.). El sistema de Contabilidad e Informes de Nómina (PAR) es una aplicación importante que proporciona funcionalidad de nómina completa para toda la vida de servicio de un empleado, desde la contratación inicial hasta el pago final al momento de la separación y presentación de los registros de jubilación. PAR se ha convertido en un sistema de nómina civil totalmente automatizado a nivel nacional y permite el cálculo del pago, los impuestos, las retenciones, las deducciones, etc. para garantizar que los empleados federales reciban el pago exacto cada dos semanas.

Por otra parte, en Eslovenia, el Ministerio de Hacienda como apoyo a la ejecución del presupuesto nacional mediante un sistema contable único, ha

desarrollado el Portal Personal MFERAC, el cual es un sitio web destinado a los empleados de la administración del Estado (ministerios, departamentos gubernamentales, unidades administrativas; órganos judiciales; instituciones económicas públicas; comunidad local y otros organismos del Estado) para recibir la nómina electrónica y otra información relacionada con la relación laboral, utilizando la aplicación para la gestión de personal y el cálculo de los costos laborales de las instituciones financieras públicas de la República de Eslovenia (Joinup, 2021).

En Argentina, para llegar a lo que hoy se conoce como nómina salarial electrónica, ha tenido que pasar por tres grandes transformaciones que datan desde 1994 hasta el 2003. De allí en adelante la situación era más parecida a la actual y hasta el día de hoy se continúa con la implementación de funcionalidades vía internet, para que los administrados accedan a cierta información que maneja la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) (Costa, 2017).

En el Perú, las planillas electrónicas son un instrumento implementado en convenio del MTPE con Sunat, cuya creación fue propicia por el marco normativo encabezado por el D. S. N° 018-2007-TR, donde se regulan las disposiciones respecto a su uso. Posteriormente se sumaron dos decretos supremos más, donde se establece las definiciones de lo que se conoce por empleador, pensionista, trabajador y demás sujetos cuyos datos se registran en dicho documento electrónico. El Gobierno del Perú (2022) indica que, existen acepciones para la generación de estas planillas, siendo este el de emplear trabajadores del hogar, de construcción civil de manera temporal y prestaciones de servicio al generar rentas de 4ta categoría. Pérez (2019) sostiene que, por esta razón, también es necesario utilizar formularios electrónicos para seguir el tema de la formalidad de empleos en el Estado, este registro contiene información completa relacionada con el cronograma de pagos mensuales.

Fue a partir de julio de 2011 que la planilla electrónica se conformaría por los dos componentes con los que cuenta actualmente, tratándose del Registro de Información Laboral y la planilla mensual de pagos. Según Naquiche (2015), en gran cantidad de organizaciones, el problema se enfoca en la falta de manejo de documentos electrónicos, en la dificultad de usar e instalar los sistemas y porque

no hay manera de conocer el desempeño de los procesos. Gracias al avance de la tecnología, la planilla electrónica funciona con mayor precisión, eficacia y sobre todo en un tiempo más reducido.

Por otro lado, se tiene a las obligaciones tributarias, el cual se le considera como un derecho público, siendo este el que presenta la intervención entre el acreedor y el deudor tributario, el cual es estipulado por ley, a fin de garantizar que se cumplan los pagos de las prestaciones tributarias, siendo este un aspecto obligatorio de presentar coactivamente (SUNAT, 2019). A lo que se expresa que, se presenta deficiencia en la obtención de concientización en las personas, haciendo que el realizar sus obligaciones no se cumplan responsablemente, por ende, hace que el beneficio público se perjudique respecto al compromiso social, pues se estipula que, los esfuerzos del gobierno por reactivar y promover la concientización de las obligaciones tributarias, son muy deficientes, generando así la no existencia de concientización en los ciudadanos para la tributación obligatoria (Ordoñez y Chapoñan, 2020).

Por lo anterior se propone la pregunta de investigación ¿Cuál es el vínculo entre la gestión de planillas electrónicas y el cumplimiento de obligaciones tributarias en entidades públicas de salud, Lima 2022? y como problemas específicos se plantearon los siguientes: ¿Cuál es el nivel de la gestión de las planillas electrónicas en entidades públicas de salud, Lima 2022?, ¿Cuál es el nivel del cumplimiento de las obligaciones tributarias en entidades públicas de salud, Lima 2022?, ¿Cuál es el vínculo entre el Registro de información laboral (T-Registro) y el cumplimiento de obligaciones tributarias en entidades públicas de salud, Lima 2022? y ¿Cuál es el vínculo entre la Planilla mensual de pagos (PLAME) y el cumplimiento de obligaciones tributarias en entidades públicas de salud, Lima 2022?

La investigación presenta una justificación teórica puesto que, la teoría contable y tributaria mediante normativa que regula la manera y las condiciones del soporte electrónico, así como su envío, ha integrado por un lado la información de declaración contable del contribuyente en el Registro de Información Laboral (T-REGISTRO) y por otro lado, el cálculo para el pago de las retribuciones e impuestos de un trabajador en la Planilla Mensual de Pagos (Declaración del PDT Planilla

Electrónica - PLAME) que facilita la recaudación tributaria del estado mediante un mecanismo virtual, contribuyendo a ampliar conocimientos doctrinarios y teóricos sobre la normativa contable en el País. Por otro lado, presenta una justificación práctica, porque la planilla electrónica con sus componentes de los T-Registros y el tratamiento contable y tributario de las planillas de remuneraciones con la aplicación declara fácil del PDT PLAME, puede ser puesto en práctica por toda persona natural o jurídica, para registrar obligatoriamente cualquier información laboral y de seguridad social del personal que tiene a cargo, de las personas que están bajo modalidades formativas, los contratados bajo locación de servicios; de modo que se moderniza la gestión pública en materia laboral y tributaria en el país. A su vez, presenta una justificación metodológica, basado en el método científico, que permite incluir la definición del problema, luego de analizar teorías, formar soluciones a través de hipótesis; además de establecer objetivos para guiar la investigación, todo esto luego de aplicar todos los componentes metodológicos, por ello este estudio provee aportes esenciales para futuras investigaciones en la ejecución de instrumentos y métodos relacionados al tema.

En tal sentido, el objetivo general de la investigación es: Establecer el vínculo que existe entre la gestión de planillas electrónicas y el cumplimiento de obligaciones tributarias en entidades públicas de salud, Lima 2022. Por consiguiente, los objetivos específicos son: determinar el nivel de gestión de las planillas electrónicas en entidades públicas de salud, Lima 2022, determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias en entidades públicas de salud, Lima 2022, determinar el vínculo entre el Registro de información laboral (T-Registro) y el cumplimiento de obligaciones tributarias en entidades públicas de salud, Lima 2022 y determinar el vínculo entre la Planilla mensual de pagos (PLAME) y el cumplimiento de obligaciones tributarias en entidades públicas de salud, Lima 2022.

Es así que, se enuncia la hipótesis general: La gestión de planilla electrónica se vincula significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en una entidad pública de Lima, 2021. De igual modo se considera las hipótesis específicas: a) El Registro de información laboral se vincula con el cumplimiento de obligaciones tributarias en una entidad pública de Lima, 2021 y b) La Planilla

mensual de pagos (PLAME) se vincula con el cumplimiento de obligaciones tributarias en una entidad pública de Lima, 2021.

II. MARCO TEÓRICO

En lo que respecta a los antecedentes explorados en el contexto nacional, se tiene a Hinojosa et al. (2021), quienes han determinado la orientación de los tributos y los sistemas de información en la repercusión hacia la formalización de las empresas categorizadas como Mypes. Para ello, se optó en hacer uso de una metodología de enfoque cuantitativo, siendo de diseño no experimental, nivel descriptivo y transeccional, habiendo considerado como muestra de estudio a un total de 371 empresas. Lo cual permitió obtener una percepción alta respecto a la concientización de los pagos tributarios que las empresas deben de pagar, siendo este pago directo a la SUNAT, teniendo éste el propósito de la formalización. Esto permitió concluir que, las tecnologías de la información presentan cierta importancia en diversas actividades comerciales, pues su uso beneficia a los empresarios de empresas pequeñas y medianas, como también el de mejorar el proceso de administración, producción y financiero.

Seguidamente, se tiene a Antazu y Pezo (2020) quienes han descrito los libros contables y su facturación, ambos electrónicos, a manera de tendencia en la ejecución de la fiscalización electrónica. Para ello, se optó en hacer uso de una metodología de tipo aplicada, siendo de alcance descriptivo y documental, precisando que, la información se obtuvo de manera tanto directa como indirecta. Esto permitió obtener a manera de resultado que, la implementación o introducción de la transformación digital en el sector tributario de fiscalización, hace que el trabajo realizado anteriormente sea más fácil, en el que se estipula la no presentación de los libros contables de manera presencial a la entidad que presenta la obligación de supervisar a las empresas. Concluyendo así que, la contabilidad electrónica es esencial al ser adoptada por las empresas peruanas, siendo estas las mismas que los libros contables de manera física.

Del mismo modo, Tuesta y Espinoza (2020) han analizado el efecto que poseen las obligaciones tributarias electrónicas hacia la formalización de las MYPEs. Para ello, la metodología desarrolló un análisis sintético, teniendo como instrumento a la revisión documentaria, siendo esta estadística descriptiva,

realizando una descripción lineal. En cuanto a los resultados obtenidos, se demostró que, las frecuentes reformas tributarias establecidas por la SUNAT, no presentan hasta el momento la influencia esperada hacia las tributaciones electrónicas, pues se manifestó un nivel bajo en cuanto a la presión de pagos obligatorios de los tributos, especificando, además, que la correlación entre la recaudación del impuesto y la base tributaria, es débil. Lo que permitió concluir que, el sistema que se utiliza hoy en día no es predecible, por lo que los tributos generados en las empresas presentan cierta brecha del 0.6% de contribuyentes, siendo conocidos como PRICOS (principales contribuyentes).

A su vez, Ordoñez y Chapoñan (2020) determinaron la relación que existe entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los trabajadores del distrito de Las Pírias, desarrollando la metodología de tipo aplicada, descriptiva, correlacional no experimental de corte transversal. Como parte de la investigación se consideraron 80 trabajadores a quienes se les aplicó un cuestionario con 20 preguntas, cuyos datos obtenidos fueron analizados y procesados estadísticamente. Obteniendo como resultado que el 45% de los trabajadores presentan un nivel regular respecto al conocimiento tributario, que tan solo el 37% son responsables de efectuar el pago y declarar sus tributos siendo esto un nivel bajo y la declaración de tributos se observa en un 46.3% siendo de nivel regular. Con respecto a si cumplen con las normas tributarias, solo el 35% en efecto cumplen siendo un nivel bajo. Pudiendo concluir que la cultura tributaria se relaciona directa y positivamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo cual refiere a que, de ser el caso de mejorar la cultura tributaria, el nivel respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias sería mucho más alto.

Por último, se presenta a Díaz y Lobato (2020) quienes han determinado la asociación entre la facultad de fiscalización del área administrativa tributaria y el cumplimiento de las obligaciones que se puedan suscitar a partir de ello. Por ende, se hizo uso de una metodología de tipo básica, siendo de diseño no experimental correlacional, de enfoque cuantitativo y nivel descriptivo. Lo cual, permitió haber obtenido una correlación significativa entre las variables previamente mencionadas, siendo la correlación de un 0.408, siendo esta la que se denota de manera directa y de nivel medio. Lo cual permitió concluir que, a mayor nivel de conocimiento de

la facultad de fiscalización que se ejecuta en la SUNAT, mayor será el mejoramiento del cumplimiento de los tributos en las empresas consideradas como caso de estudio.

En lo referente a los antecedentes previos revisados en el ámbito internacional, se tiene a Kim et al. (2022) quienes determinaron la incidencia de los impuestos sobre la nómina en las instituciones del mercado laboral en Singapur. Sostienen que, a pesar de las predicciones inequívocas del modelo canónico de un mercado laboral competitivo, los estudios empíricos de los efectos de los impuestos sobre la nómina en el mercado laboral brindan evidencia contradictoria. Se estiman los efectos en el mercado laboral de los impuestos sobre la nómina en Singapur, el país con el mercado laboral más competitivo y flexible entre los países investigados en la literatura. Al explotar la fuerte disminución en la tasa impositiva sobre la nómina cuando los trabajadores cumplen 60 años, encontramos que la tasa reducida del impuesto en Singapur, tiene un gran efecto en los salarios sin cambios en el empleo. El metaanálisis muestra evidencia consistente de que los diversos grados de competitividad del mercado laboral en diferentes lugares y momentos podrían explicar los resultados mixtos en la literatura. Los hallazgos corroboran la predicción del modelo canónico de que los costos de bienestar de los programas de seguro social financiados por los impuestos a la nómina pueden ser pequeños en un mercado de trabajo competitivo.

Del mismo modo, Guerrero (2019) en su artículo describió cómo es que se suscitan los cumplimientos de las obligaciones tributarias respecto al impuesto generado por el valor agregado de la empresa considerada como caso de estudio. Para ello, se hizo uso de una metodología de nivel descriptivo, siendo, además, de diseño documental y transeccional, habiendo considerado a los documentos como población de estudio, a quienes se les aplicó el análisis documental mediante la observación. Ello, permitió obtener que, el cumplimiento de las obligaciones tributarias se manifiesta de nivel medio. Llegando a la conclusión de que, la empresa considerada como caso de estudio, no cumple adecuadamente con los pagos de sus obligaciones tributarias, provocando así que, la empresa se encuentre en constante sanción, siendo esta la que depende del cumplimiento previo.

Asimismo, Carreño y Pérez (2019) en su artículo analizaron el efecto que tienen las TIC en el progreso del gobierno en las municipalidades de Táchira. En cuanto a la metodología, el estudio fue cuantitativo y analítico. A su vez, la muestra estuvo conformada por 29 alcaldías. Los resultados indican que sólo nueve localidades gozan de las ventajas que otorgan las TIC, lo que significa todavía que hay un extenso camino por recorrer para desarrollar el gobierno electrónico (GE) y fortalecer la gobernanza. Concluyendo que, con la explosión de las TIC, que han facilitado el crecimiento y la difusión del GE, no hay motivo para que la gran mayoría, si no todos los ayuntamientos, saquen provecho de las ventajas que otorgan estas tecnologías de la información y la comunicación.

Por otra parte, García y García (2018) tuvieron como propósito determinar la relación entre las reformas fiscales del milenio con los ingresos fiscales y la pobreza en Colombia. El estudio fue descriptivo y analítico, además de cuantitativo, debido al recojo y el procesamiento estadístico de los datos. La muestra se conformó por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como por el Departamento Nacional de Estadística. En Colombia, el congreso aprobó nueve reformas tributarias en este milenio, excluyéndose a la reforma de 2016. Las modificaciones en las reformas han permitido el aumento de los ingresos fiscales al Gobierno Central, sustentado sobre todo en el recaudo del IVA y el impuesto a la renta, apoyados además por los ingresos del patrimonio y el CREE (impuesto a la equidad). Sin embargo, este aumento no es consistente con la dinámica que reflejan los indicadores nacionales de pobreza pecuniaria y pobreza extrema, los cuales han disminuido pero sus diferencias porcentuales difieren en el comportamiento de los recursos fiscales, por lo que aparecen dudas sobre el propósito social del Estado colombiano.

En cuanto a las bases teóricas de la variable Gestión de planilla electrónica, se dice que esta planilla es un documento que se lleva a través de los instrumentos informáticos que desarrolla la Administración Tributaria y está compuesto por los elementos T-Registro y PLAME, donde se almacena información de los sujetos vinculados con las actividades laborales, de quienes reciben pensión y beneficiarios de los derechos de un titular (SUNAT, 2018). Se refiere al registro que se debe utilizar como empleador con el fin de brindar información a la Sunat respecto a los trabajadores, prestadores de servicios, pensionistas, terceros y derechohabientes,

entre otros involucrados importantes; este registro se debe realizar cada mes siguiendo el cronograma de vencimientos mensuales, considerando características como el último dígito del RUC (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2022).

El PLAME es un moderno sistema digital, en donde los empleadores del sector privado tendrán que registrar la información laboral y seguridad social del personal que labora en su empresa de manera obligatoria, este proceso ha coadyuvado a la gestión pública a modernizarse respecto al material laboral y tributario del país. Cabe precisar que este sistema ha reemplazado a las tradicionales planillas, sin embargo, tendrá que ser usado en empresas que cuenten con más de 3 trabajadores, o un trabajador que este afiliado al Sistema Nacional de Pensiones (Yapuchura, 2019).

El contenido de la planilla electrónica está establecido en primera instancia por la información o data de la misma planilla, las tablas paramétricas, la estructura de los archivos de importación, además de las herramientas que sean necesarias para su uso (Alvarado, 2018).

Asimismo, se da a conocer los beneficios de la planilla electrónica, tales como eliminar los costos de los aspectos formales, ahorrar costos a los empleadores, presentar un sólo PDT, no es necesario almacenar físicamente la información, control de la declaración mensualmente, entre otros aspectos que son relevantes al contar con la planilla electrónica (Yapuchura, 2019).

Seguido a ello, se presentan las dimensiones de la variable gestión de la planilla electrónica, siendo el Registro de información (T – Registro) un sistema digital proporcionado por la misma SUNAT, en el que se alberga toda información de los trabajadores ya registrados o pertenecientes a la empresa, siendo estos antiguos, nuevos o que ya hayan salido de la empresa, entre los sujetos se tiene a los pensionistas, personal de formación, practicantes, prestadores de servicios, personal de terceros y derechohabientes (Gobierno del Perú, 2021).

El T-Registro es uno de los primeros componentes que integran la planilla electrónica, siendo el registro de la información laboral del personal involucrado

directamente con la empresa. Está conformado por información laboral implementada en Sunat Operaciones en Línea (SOL) (Albarracín, 2021).

Seguido a ello, se presenta a la Plantilla mensual de pagos (PLAME), el cual se refiere a un documento de carácter electrónico, en donde se pretenden hacer diversos registros respecto a los pagos, impuestos o descuentos de ley de los trabajadores de manera mensual, provocando que se involucren a todos los sujetos ligados, como los pensionistas, prestadores de servicios, personal en formación o terceros (Gobierno del Perú, 2022).

El PLAME es el segundo componente que integra la planilla electrónica, la cual está conformada por información de cada mes respecto a los ingresos del personal inscrito en el registro de información laboral (T-Registro), además los proveedores de servicios que han obtenido ingresos, descuentos, días laborados, días sin laborar, horas ordinarias y extraordinarias, también la información de la base de cálculo y la determinación de los conceptos fiscales y no fiscales, los cuales serán cobrados por parte de la SUNAT (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2022).

Por otro lado, sobre la variable Cumplimiento de obligaciones tributarias, se manifiesta que estas obligaciones son de derecho público, el cual se origina habiendo involucrado asociativamente al acreedor y al deudor tributario, siendo estipulado este hecho por normativas y leyes, las cuales velan para que se cumpla con la prestación tributaria, pudiendo exigirse de manera coactiva (SUNAT, 2022).

Las obligaciones tributarias son establecidas por la ley y son asignadas en función a las actividades económicas, las cuales son declaradas por el contribuyente, parten de la necesidad de efectuar el pago de un tributo, incluyendo características formales, tales como, emitir facturas o cumplir con un registro de contabilidad (Ponce et al., 2018).

A su vez, es la obligación de contribuir económicamente a los fines del Estado, también conocida como la potestad tributaria ejercida por este, imponiendo a las personas jurídicas o naturales a tener la obligación de aportar cierta parte de sus ingresos con la finalidad de satisfacer las necesidades de la colectividad (Quispe, 2019).

Ante ello, el Ministerio de Economía y Finanzas (2016) expone sobre el acreedor tributario y lo define como aquel en favor del cual se debe efectuar las prestaciones tributarias; pudiendo ser los tres niveles de gobierno (central, regional y local), además de otras instituciones de derecho público que tienen personería jurídica propia, siempre que se le asigne de manera expresa la calidad de ser acreedora de la obligación tributaria mediante ley.

Se hace imprescindible saber qué es un tributo, el cual está definido o considerado como la asociación de aspecto legal que se adquiere al aceptar recibir una cuota a la ciudadanía por la realización de diversas actividades de carácter comercial, siendo estas destinadas a las obras públicas y manutención del ejército (Neira, 2019).

Del mismo modo, se le considera al tributo como la prestación pecuniaria de carácter coactivo impuesta por el mismo Estado, con el propósito de realizar financiamientos a obras públicas para el desarrollo mismo del país y el beneficio de los ciudadanos (Sevillano, 2020).

Dentro de los tipos de tributos, se tiene a los impuestos, los cuales se consideran una carga que debe ser pagada de forma obligatoria a la organización pertinente (gobierno, rey, etc.) sin tener que haberse generado una contraprestación directa; es decir, sin que el Estado asegure o brinde un beneficio directo en favor del contribuyente que realizó el pago (Roldán, 2016). Ligado al sector empresarial, el alcance de los impuestos varían, puesto que se refieren a los valores a pagar por la empresa, es decir, son considerados como obligaciones futuras de ella, de modo que involucran la evaluación tanto de los activos como de los pasivos en los estados financieros de la entidad, siendo este el valor que será deducible del inventario realizado (Chávez et al., 2020).

Un segundo tributo es la contribución. Esta se reconoce como una obligación cuyo hecho generador son los beneficios provenientes tras haber realizado actividades estatales u obras públicas, siendo un claro ejemplo las contribuciones que se destinan al SENCICO (Sunat, 2016).

Como la última parte del tributo se presentan las tasas, la cual es conceptualizada como un tributo generado por la prestación efectiva de servicios

públicos del Estado pero individualizado en los contribuyentes. El pago recibido por un servicio contractual no se considera tasa, por el contrario, pueden ser derechos, arbitrios y licencias (Sevillano, 2020).

En cuanto a las dimensiones del cumplimiento de las obligaciones tributarias, se presentan a las obligaciones formales, las cuales son las que se exigen a diversas personas o entidades, siendo estas las que se encuentran relacionadas a la parte jurídica de la tributación, de tal manera, se obliga a las empresas o entidades a reportar acerca de las transacciones que se han realizado ya sea por personas naturales o jurídicas. Por lo que se precisa que, se asocian directamente con los deberes de contribución del área administrativa en base a la tributación, las cuales efectuarían una correcta determinación de las obligaciones de tributos sustanciales (Pinillos, 2019).

Según el D.S. N°133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario Art. N°87, los administrados tienen la obligación de hacer mucho más fácil la labor de fiscalización y determinación que efectúa la Administración Tributaria, incluyendo labores que son realizadas por la SUNAT para brindar y solicitar asesoría administrativa tributaria (Aliaga, 2018).

Se debe tener en cuenta que el mencionado Art. 87 sugiere emitir comprobante de pago cumpliendo los requisitos formales que han sido aprobados por la Superintendencia nacional de administración tributaria, además de declarar cada mes el impuesto a la renta, contar con libros de contabilidad, registros y sistemas computarizados, siempre cumpliendo con los plazos (González, 2019).

Por otro lado, se presenta la dimensión de las obligaciones sustanciales, dirigidas a los sujetos pasivos, las cuales hacen referencia a las obligaciones que contribuyen en los gastos realizados por el mismo Estado, siendo estas exigibles para ser pagadas por los mismos ciudadanos del país, a diferencia de las formales, pues ya representa el pago (Pinillos, 2019).

En otras palabras, la obligación sustancial se define como el deber que tiene el contribuyente o individuo responsable de efectuar el pago del tributo después de haber cumplido con la obligación formal, tales como la declaración jurada, los libros contables, entre otros complementarios (Aliaga, 2018).

Cabe anotar sobre el hecho generador, el cual se justifica según la ley como la causa de que se origine la obligación tributaria, haciendo referencia a un evento que evidencia capacidad económica por parte del contribuyente, por lo cual debe apoyar con los gastos o inversiones del Estado beneficiando a la sociedad (Rafael, 2018).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La investigación es de tipo básica, porque se parte de la teoría y permanece en ella, el objetivo es aportar conocimientos e información sin necesidad de contrastarlos con la práctica. Asimismo, Arias y Covinos (2021) señalan que es un trabajo teórico desarrollado con el fin de lograr un entendimiento respecto a las bases de fenómenos y hechos que han podido ser observados, por lo tanto no se resuelve ningún problema inmediato, todo lo contrario sirve como base teórica para posteriores investigaciones (Ley 30806, 2018).

Al mismo tiempo, tiene un enfoque cuantitativo, lo cual implica una forma habitual de alcanzar y analizar diversas bases de información. En esta se hace uso de recursos matemáticos y estadísticos para la cuantificación del problema, midiendo el fenómeno y expresando de forma numérica los componentes estudiados en una población (Carrasco, 2017).

Aunado a ello, el diseño es no experimental. Según Hernández et al. (2014) esto significa que ninguna variable estuvo controlada o manipulada por el investigador, sino que se limita a medirlas en su contexto natural, por lo que sólo se observó en lugar de maniobrase. Además, fue de corte transversal puesto que la información se recogió en un momento determinado y por única vez, donde el propósito fue describir las variables en estudio y examinar su repercusión en un tiempo concreto e irrepetible.

Por último, tiene un alcance descriptivo y correlacional. Hernández et al. (2014) indica que el estudio descriptivo busca señalar los atributos, cualidades características y perfiles de personas, grupos sociales, entidades y otros, midiendo u obteniendo información de manera autónoma acerca de conceptos o de las variables a las que señalan. Por su parte, fue correlacional porque tal como indica Baena (2017), se deseó examinar cómo incide una variable en la otra; es decir, medir la relación entre ellas. Esto supone que cuando una variable cambia, la otra también sufre una modificación; de modo que la correlación puede llegar a ser negativa o positiva.

3.2. Variables y operacionalización

Variable 1: Gestión de planilla electrónica

Es un documento que se lleva a través de los instrumentos informáticos que desarrolla la Administración Tributaria y está compuesto por los elementos T-Registro y PLAME, donde se almacena información de los sujetos vinculados con las actividades laborales, de quienes reciben pensión y beneficiarios de los derechos de un titular (SUNAT, 2018).

Esta variable cuantitativa tuvo como dimensiones al Registro de información (T-Registro) y la Planilla mensual de pagos (Plame), las cuales tienen cuatro y tres indicadores respectivamente.

Variable 2: Cumplimientos de obligaciones tributarias

Estas obligaciones son de derecho público, el cual se origina habiendo involucrado asociativamente al acreedor y al deudor tributario, siendo estipulado este hecho por normativas y leyes, las cuales velan para que se cumpla con la prestación tributaria, pudiendo exigirse de manera coactiva (SUNAT, 2022).

Esta variable cuantitativa se midió con las dimensiones Obligaciones formales y Obligaciones sustanciales, ambas poseen tres indicadores.

3.3. Población, muestra y muestreo

3.3.1. Población

Condori (2020) indica que una población está constituida por un conjunto de objetos, individuos o entidades que pertenecen a un estudio y espacio en particular, cuyas problemáticas se pretende identificar para conocer hechos concretos que provienen de ellos. Para desarrollar el estudio la población estuvo contemplada por 30 trabajadores de diversas entidades públicas de salud de Lima.

Se llegó a esta cantidad producto de haber aplicado los criterios de inclusión, por lo que se selecciona a personas de las áreas de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería, cuyas labores estén vinculadas con la gestión del personal, el registro de pagos y los aspectos tributarios. Además, se incluyó a quienes tengan laborando dos años como mínimo en la entidad. Por otra parte, se

excluyó a individuos de las demás áreas porque desempeñan funciones diferentes, desconocen sobre el llevado de las planillas y/o son empleados nuevos.

3.3.2. Muestra

Ñaupas et. al (2019) manifiestan que la muestra está comprendida por una parte significativa de la población, por lo tanto es un conjunto más reducido de elementos que poseen características que interesan al investigador y se pueden comparar, siendo este subconjunto el que se analiza y somete a estudio. Para este estudio, la muestra se conformó por 30 trabajadores preseleccionados de la entidad pública.

3.3.3. Muestreo

El muestreo empleado fue el no probabilístico por conveniencia, puesto que se fundamentó en el juicio del investigador. Se tomó en cuenta a los empleados del Ministerio de Salud que participan en capacitación promovidas por la dirección central.

3.4. Técnicas e instrumento de recolección de datos

Según Fuentes et. al, (2020) la técnica se refiere al grupo de procedimientos mediante los cuales el investigador puede establecer una relación con el objeto de estudio. Para esta investigación se aplicó la técnica conocida como encuesta, la cual se utiliza con frecuencia para recoger datos de una porción representativa del universo, en ella se integran diversas interrogantes cuyo propósito es recabar información de algo establecido, como comportamientos y actitudes, que permitan la descripción de la realidad (Scheuren, 2004).

Por su parte, los instrumentos son mecanismos que se utilizan por parte del investigador para recoger información que posteriormente es registrada para su respectivo análisis (Arispe et al., 2020). En este estudio se utilizó cuestionarios, representados por un conjunto de preguntas cerradas sobre el tema de interés.

Sobre la confiabilidad, Tuapanta et al. (2017) manifiestan que el coeficiente más empleado es el alfa de Cronbach, utilizado para la consistencia interna y en especial para escalas con un mínimo de tres valores (dicotómicas). La consistencia interna se refiere al grado de correlación que los elementos de una escala tienen entre sí, y tratándose del Alfa, se considera aceptable cuando el coeficiente se

encuentra entre 0,70 y 0,90; de modo que cuando más cerca se encuentre a cero, las puntuaciones se vuelven números aleatorios y ellos carecen de medida.

Confiabilidad

Tabla 1

Estadísticas de fiabilidad

Variables	Alfa de Cronbach	N de elementos
Gestión de planillas electrónicas	0.885	14
Cumplimiento de obligaciones tributarias	0.925	12

La tabla 1 refleja la confiabilidad de instrumentos obtenidos para cada variable, lo cual se realizó por medio del Alfa de Cronbach, en el caso de la variable Gestión de planillas electrónicas fue igual a 0.885, y para la variable Cumplimiento de obligaciones tributarias fue 0.925, por lo cual, al ser ambos mayores a 0.7, se puede decir que fueron aplicables en el contexto de estudio

3.5. Procedimiento

Para iniciar con el desarrollo del presente estudio, se rescató información de estudios previos en el contexto nacional e internacional; de la misma manera, se consideró teorías relacionadas con el tema de estudio, variables y dimensiones. Seguido de ello se procedió a formular los objetivos y justificaciones del estudio. Además, se diseñó la encuesta para que se aplique de manera directa a quienes se seleccionó en la muestra, no sin antes haber validado el instrumento. De dichos encuestados se busca obtener información sobre sus opiniones y percepciones respecto al tema, que posteriormente se registró y procesó estadísticamente hasta obtener los resultados en figuras y tablas que fueron interpretadas. Como parte final se procedió a redactar las perspectivas concluyentes y recomendaciones.

3.6. Método de análisis de datos

En base al procedimiento que se empleó para el procesamiento de cálculos descriptivos e inferenciales, se accedió al software Statistical Package for the Social Sciences – SPSS v. 25, para procesar los cómputos esenciales procedentes de la información registrada luego de haber aplicado los cuestionarios. En primer lugar

se desarrolló el análisis descriptivo de las variables y posteriormente el análisis diferencial. Con ese fin, fue determinada la prueba de normalidad, que brinda la dispersión de los datos; es así que se materializó la prueba específica para el cotejo de las situaciones hipotéticas (Romero, 2016).

3.7. Aspectos éticos

En lo concerniente a los aspectos éticos, se cumplieron las disposiciones señaladas en el Reglamento de grados y títulos, así como en el Código de Ética de la UCV (2020). En la ejecución del estudio se tuvo en cuenta el respeto a la propiedad intelectual, el buen uso de los recursos de información, la protección de la identidad del participante y la confidencialidad de los datos. Además, se siguieron y respetaron los lineamientos para la compilación de enfoques cualitativos, ya que cada uno de los autores mencionados en el estudio han sido referenciados de acuerdo a los lineamientos de la norma APA 7ma edición.

IV. RESULTADOS

4.1. Análisis descriptivo

Objetivo específico 1

Tabla 2

Nivel de Gestión de planillas electrónicas

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	1	3%
Medio	4	13%
Alto	25	83%
Total	30	100%

De acuerdo a las respuestas de los trabajadores encuestados de las áreas de recursos humanos, contabilidad y tesorería de la entidad pública de Lima, se identificó que la mayor cantidad de empleados (83%) manifestaron que la compañía en estudio presentaba un nivel alto de gestión de planillas electrónicas, es decir que los altos directivos informan a la Sunat sobre sus trabajadores, pensionistas, etc., no obstante solo el 13% percibe un nivel medio y solo el 3% un nivel bajo de gestión de planillas electrónicas.

Tabla 3

Niveles de las dimensiones de la Gestión de planillas electrónicas

Nivel	T-Registro		PLAME	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	0	0%	1	3%
Medio	5	17%	6	20%
Alto	25	83%	23	77%
Total	30	100%	30	100%

Se observa que las dimensiones de la variable gestión de planillas electrónicas, se encuentran concentradas en el nivel alto, esto de acuerdo a que para el T-Registro y PLAME, el 83% y 77% aludieron a dicho nivel, poniendo en evidencia que en la entidad pública de Lima, estas permiten registrar de manera oportuna los datos necesarios; en el nivel medio correspondió a un 17% y 20% por lo que existe algún déficit mínimo en el registro y en cuanto a la PLAME, solo existe un 3% en el nivel bajo, por lo que el cronograma establecido por Sunat tiene un grado de incumplimiento mínimo.

Objetivo específico 2

Tabla 4

Nivel de Cumplimiento de obligaciones tributarias

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	1	3.3%
Medio	7	23.3%
Alto	22	73.3%
Total	30	100.0%

Se observa el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias, las cuales están en un nivel predominante alto con un 73.3%, seguido del nivel medio con un porcentaje del 23.3% y bajo en un 3.3%. Lo que indica que existe medio alto de cumplimiento de los pagos que son de derecho publico estipulados según la ley, es decir, que estos se realizan los pagos en las fechas impuestas.

Tabla 5

Niveles de las dimensiones del Cumplimiento de obligaciones tributarias

Nivel	Obligaciones formales		Obligaciones sustanciales	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	1	3%	2	7%
Medio	8	27%	5	17%
Alto	21	70%	23	77%
Total	30	100%	30	100%

Se observa que las dimensiones de la variable Cumplimiento de obligaciones tributarias se encuentran concentradas en el nivel alto, puesto que las Obligaciones formales y Obligaciones sustanciales muestran un 70% y 77% en dicho nivel, seguido del nivel medio con un 27% y 17%, respectivamente. Finalmente, en el nivel bajo se observa un 3% para Obligaciones formales y 7% Obligaciones sustanciales. Lo que demuestra que, las retenciones se realizan respecto a ley, existe un índice de productividad en los libros contables, así como que la entidad no posee problemas con los pagos de los tributos, por lo que cumple con lo estipulado por las entidades.

4.2. Análisis inferencial

Tabla 6

Prueba de normalidad

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Gestión de planillas electrónicas	0.886	30	0.004
Cumplimiento de obligaciones tributarias	0.838	30	0.000

La tabla evidenció la prueba de normalidad evaluada para las variables de estudio, en donde se identificó una significancia de 0.004 para la gestión de planillas electrónicas y 0.000 para el cumplimiento de obligaciones tributarias, lo cual al ser menor al $\alpha = 0.05$ hace que se rechace la hipótesis nula y se acepte la hipótesis alterna, lo que permitió determinar que las variables siguen una distribución distinta a la normal, en tanto los datos son no paramétricos por lo que se utilizó la prueba de correlación de Spearman para el cumplimiento de los objetivos planteados.

Hipótesis General

H₀: La gestión de planillas electrónicas se vincula significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en entidades públicas de salud, Lima 2022.

H₁: La gestión de planillas electrónicas se vincula significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en entidades públicas de salud, Lima 2022.

Tabla 7

Relación entre la gestión de planillas electrónicas y el cumplimiento de obligaciones tributarias

		Gestión de planillas electrónicas	Cumplimiento de obligaciones tributarias
Gestión de planillas electrónicas	Coeficiente de correlación	1.000	,814**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	30	30
Cumplimiento de obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación	,814**	1.000
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	30	30

Nota. **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según lo proporcionado en la tabla 7, se evidencia que la significancia adquirida es de $p=0.000$, que pone en evidencia al ser menor a 0.01, que existe una relación significativa entre la gestión de planillas electrónicas y el cumplimiento de obligaciones tributarias, asimismo, esta relación es positiva muy fuerte según el coeficiente de Spearman $\rho = 0.814$, por lo cual se rechaza la hipótesis nula y se indica que la gestión de planillas electrónicas se vincula significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en entidades públicas de salud, Lima 2022.

Hipótesis específica 1

H₀: El Registro de información laboral no se vincula con el cumplimiento de obligaciones tributarias en entidades públicas de salud, Lima 2022.

H₁: El Registro de información laboral se vincula con el cumplimiento de obligaciones tributarias en entidades públicas de salud, Lima 2022.

Tabla 8

Relación entre el T-Registro y el cumplimiento de obligaciones tributarias

		T-Registro	Cumplimiento de obligaciones tributarias
T-Registro	Coeficiente de correlación	1.000	,758**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	30	30
Cumplimiento de obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación	,758**	1.000
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	30	30

Nota. **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según lo proporcionado en la tabla 8, se evidencia que la significancia adquirida es de $p=0.000$, que pone en evidencia al ser menor a 0.05, que existe una relación significativa entre el T-Registro y el cumplimiento de obligaciones tributarias, asimismo, esta relación es positiva considerable según el coeficiente de Spearman $\rho = 0.758$, por lo cual se rechaza la hipótesis nula y se indica que el Registro de información laboral se vincula con el cumplimiento de obligaciones tributarias en entidades públicas de salud, Lima 2022.

Hipótesis específica 2

H₀: La Planilla mensual de pagos (PLAME) no se vincula con el cumplimiento de obligaciones tributarias en entidades públicas de salud, Lima 2022.

H₁: La Planilla mensual de pagos (PLAME) se vincula con el cumplimiento de obligaciones tributarias en entidades públicas de salud, Lima 2022.

Tabla 9

Relación entre PLAME y el cumplimiento de obligaciones tributarias

		PLAME	Cumplimiento de obligaciones tributarias
PLAME	Coeficiente de correlación	1.000	,718**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	30	30
Cumplimiento de obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación	,718**	1.000
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	30	30

Nota. **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según lo proporcionado en la tabla 9, se evidencia que la significancia adquirida es de $p=0.000$, que pone en evidencia al ser menor a 0.05, que existe una relación significativa entre la PLAME y el cumplimiento de obligaciones tributarias, asimismo, esta relación es positiva considerable según el coeficiente de Spearman $\rho = 0.718$, por lo cual se rechaza la hipótesis nula y se indica que la Planilla mensual de pagos (PLAME) se vincula con el cumplimiento de obligaciones tributarias en entidades públicas de salud, Lima 2022.

V. DISCUSIÓN

Producto del abordaje del objetivo general, se ha establecido que la gestión de planillas electrónicas tiene un vínculo significativo con el cumplimiento de obligaciones tributarias, siendo una relación positiva y muy fuerte puesto que el coeficiente arrojó un $\rho = 0.814$. Las razones coinciden con lo que concluye Hinojosa et al. (2021), quienes sostienen que las tecnologías de la información se han vuelto instrumentos de suma importancia para el desarrollo de varias actividades comerciales, además que optimiza el proceso administrativo, financiero y hasta productivo, permitiendo la obtención de ventajas competitivas y la participación abierta en las orientaciones y programas que lleva a cabo la SUNAT. Asimismo, se concuerda con Antazu y Pezo (2020), quienes manifiestan que la transformación digital es un esfuerzo que realiza la administración tributaria para facilitar el trabajo en esta materia, permitiendo que la información se cruce casi inmediatamente y que se reduzca el riesgo de elusión y evasión; debido a mayores niveles de fiscalización y una mejor transparencia.

Por otra parte, en lo referente al objetivo específico 1 relacionado al nivel de la variable gestión de planillas, se obtuvo que se encuentra en un nivel alto, según manifiesta el 83% de la muestra, seguido de quienes consideran que está en nivel medio (13%) y sólo un sujeto establece tener un bajo nivel de gestión. A su vez, el nivel de percepción sobre las dimensiones de esta variable muestran que un 83% aduce tener un alto nivel en cuanto al T-Registro y un 77% alega tener un alto nivel respecto al PLAME.

Del mismo modo, en relación con el objetivo específico 2 sobre el nivel de la variable Cumplimiento de obligaciones tributarias, se percibe que está en un nivel alto, puesto que el 73.3% de la muestra así lo señala; seguido de un 23.3% que lo evalúa con un nivel medio y sólo el 3.3% manifiesta tener un bajo nivel de cumplimiento. Asimismo, se abordó los niveles percibidos para las dimensiones Obligaciones formales y Obligaciones sustanciales, observándose que en la primera de ellas predomina un nivel alto en base a la respuesta de los involucrados (70%), seguido de los niveles medio y bajo con 27% y 3% respectivamente. En cuanto a las obligaciones sustanciales o el hecho concreto de pagar, el 77% indica

tener un nivel alto, el 17% considera tener un nivel medio y sólo el 7% sostiene tener un bajo nivel de cumplimiento sustancial.

Lo expuesto difiere levemente con los resultados de Díaz y Lobato (2020), quienes muestran las percepciones que tuvieron los encargados de los negocios acerca de las variables Facultad de fiscalización y Cumplimiento de obligaciones tributarias. Sobre la primera de ellas se obtuvo que, en su mayoría se evalúa como de nivel medio con un 43%, seguido de un importante 33.3% que la perciben como de bajo nivel y un 23.7% que la evalúa como de alto nivel. En tanto el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias se considera medio por casi la mitad de los participantes (49%), de igual modo, un 29.72% percibe tener un nivel bajo y se completa con el 21.29% que manifiesta tener un nivel alto. Cabe recordar que en los resultados de esta investigación el nivel predominante sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias fue alto.

Por otro lado, se coincide con Tuesta y Espinoza (2020) cuando aseguran que la Administración tributaria ha venido trabajando en la adecuación a las TIC como mecanismo para cumplir con las obligaciones tributarias, donde se destaca la implementación de recursos electrónicos para favorecer obligaciones como la inscripción al RUC, la emisión de comprobantes de pago, la disponibilidad de registros y libros contables, las declaraciones juradas y hasta los pagos, debido a la disponibilidad de asociar tarjetas de crédito y cuentas bancarias en el portal web de la SUNAT, cuyo acceso sólo es posible si se cuenta con la clave SOL. Cabe anotar que de los cuatro regímenes tributarios vigentes, sólo el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) no está obligado al cumplimiento de las obligaciones electrónicas, puesto que tampoco se les exige obligaciones contables y su contribución se limita a sólo un pago fijo de periodicidad mensual.

En líneas generales, existe concordancia con los autores cuando concluyen que, aun habiendo normas que establecen el cumplimiento de obligaciones tributarias haciendo uso de las TIC, no se ha alcanzado un grado ideal de cumplimiento, por lo que la consolidación de esta labor no deja de ser un reto para la Administración tributaria en su afán de adaptarse a los estándares globales, como es el caso de los que exige la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Se dice que los indicadores, métodos,

infraestructura informática y formas empleadas por la SUNAT, no terminan de ser las más adecuadas; y que se necesita una reforma integral y profunda que no sólo tenga que ver con modificaciones en las normas, sino desarrollar un sistema mucho más justo, predecible y eficiente, a fin de reforzar procesos como la cobranza, recaudación y fiscalización. Para ello, es imprescindible el trabajo coordinado de actores involucrados de los distintos ámbitos, tales como los municipios, Sunafil, el sector privado, el sistema financiero, los gremios, entre otros.

De la misma manera, en concordancia con el tercer objetivo específico, se ha determinado que el Registro de información laboral (T-Registro) tiene un vínculo significativo y positivo con el cumplimiento de obligaciones tributarias. Ante ello, se coincide con Carreño y Pérez (2019) cuando señalan que las TIC son una herramienta que optimiza las labores, refuerza la gobernanza y permite el desarrollo y difusión del gobierno electrónico (GE), por lo que las instituciones deben sacar máximo provecho de estos recursos. Los autores destacan que un avance significativo en las alcaldías examinadas gira en torno a la generación de planillas electrónicas, puesto que hace más fácil la tarea de realizar trámites con los usuarios, permitiendo que gane la alcaldía (no sólo por el ahorro de papel sino también porque las oficinas ya no estarán tan congestionadas) y que ganen los usuarios (dado que ya no existe la necesidad de apersonarse cuando se requiera la solicitud de la planilla). Aunque una debilidad es la inexistencia de páginas web donde se ofrezcan estas planillas electrónicas, puesto que sólo las remiten por correos electrónicos y esto puede causar retrasos en caso de no haber alguien dedicado especialmente a la atención diligente de los correos, ocasionando que se de respuestas tardías a las solicitudes.

Además, se concuerda con Díaz y Lobato (2020) cuando indican que la mejora del cumplimiento de obligaciones tributarias es proporcional con el entendimiento de la facultad fiscalizadora. Dicha relación se sostiene en un $r = 0,408$; hallando que es significativa y de nivel parcial, lo que indica que si la facultad fiscalizadora de la SUNAT tiene un nivel alto, dicho cumplimiento será mejor y viceversa, aunque la verificación de las personas que evaden las obligaciones no determina que se cumpla con las mismas.

Finalmente, se determinó lo señalado en el cuarto objetivo específico, el vínculo significativo y positivo entre la Planilla mensual de pagos (PLAME) y el cumplimiento de obligaciones tributarias. Acá se concuerda con lo que concluye Guerrero (2019), quien menciona que no cumplir con el pago de las obligaciones tributarias puede derivar en sanciones para la organización, pudiendo ser periódico si es que no se toma las precauciones del caso y no se genera conciencia. Asimismo, sostiene que las obligaciones tributarias son quienes generan el vínculo entre contribuyentes y Estado, donde este último los responsabiliza de satisfacer las necesidades públicas.

Además, se destaca cuando señala que la obligación tributaria no sólo se refiere a la acción de pagar, sino que previo a ello se debe cumplir con una cadena de requisitos estipulados como deberes formales. El nivel de cumplimiento de estos deberes en base al escenario de estudio se determinó como parcial, puesto que, la presentación de declaraciones y la emisión de comprobantes ha sido oportuna y se ha cumplido según lo tipificado; sin embargo, la situación es distinta cuando se habla de los libros contables, sobre todo de los libros de compras y ventas, dado que no se está cumpliendo con las formalidades que sugiere la normativa, pues no se registran de forma ordenada y cronológica, no se toma en cuenta las compras exentas de impuestos y en ocasiones se registraban junto con las gravadas, se encontró inconsistencias en algunos datos con los que se registra a clientes y proveedores e incluso se presenciaron errores en las bases imponibles y la determinación del impuesto.

Los ilícitos formales antes mencionados pueden acarrear sanciones establecidos en el Código Orgánico Tributario, por lo que es necesario poner mayor atención en lo que respecta a los libros contables. En cuanto a los deberes materiales, relacionados netamente con el pago del impuesto, se percibió un cumplimiento con nivel favorable; aunque más allá de efectuar los pagos puntualmente, hay evidencia de incumplimiento en la exactitud del pago, ocasionado por las omisiones y errores en los deberes formales, puesto que, habían cálculos inexactos en los débitos y créditos fiscales, la base imponible y la alícuota impositiva; atentando contra el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En el caso del presente estudio, se sostiene que el cumplimiento de las obligaciones tributarias va de la mano con la gestión de las planillas electrónicas, aunque también se concuerda con lo expuesto por Ordoñez y Chapoñan (2020), quienes ponen en manifiesto el papel crucial que juega la cultura tributaria como mecanismo para aumentar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias, puesto que ambos conceptos se vinculan proporcionalmente y de forma directa. Estas variables también fueron medidas para conocer el nivel en que se encuentran, basado en las respuestas de la muestra conformada por comerciantes. Es así que, la cultura tributaria se encuentra en un nivel bajo, representado por un 42.5%; sin embargo, muy de cerca lo sigue el nivel regular, con un 41.3%. Aun así, se está muy lejos de alcanzar un nivel alto y peor aún, uno muy alto, cuya cifra estadística arroja un 0%.

A su vez, se ha identificado el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias y estos resultados discrepan con los obtenidos en la actual investigación, puesto que se determinó el predominio de que el cumplimiento se encuentra en un nivel bajo, con un 33.8%; seguido de un nivel regular, según el 32.5% de los sujetos. Esto difiere con los resultados obtenidos, porque en las entidades de salud se percibía un cumplimiento de nivel alto. La mayoría de los involucrados que conformaron la unidad de análisis tienen en común el escaso y casi nulo conocimiento sobre todo lo referido a las obligaciones tributarias, situación que podría ser causal de sanciones graves.

Adicionalmente, se acepta y remarca lo inferido por García y García (2018) al indicar que, han sido las reformas tributarias en el transcurso de este milenio las causantes de la mejora en los niveles de cumplimiento de las obligaciones tributarias y el aumento de los ingresos recaudados por el Gobierno central de Colombia; sin embargo, esto no tiene ningún vínculo con los índices de pobreza presentes en dicho país.

Según señalan los autores, los recursos tributarios han tenido una tendencia al alza en el marco de las recientes reformas aceptadas, sustentado fundamentalmente en la recaudación del IVA y el impuesto sobre la renta, aunque apoyados también por el CREE y el patrimonio, en especial en los últimos años. El detalle es que la variación porcentual de los niveles de pobreza se desemeja con

el comportamiento de los recursos tributarios, sobresaliendo el incremento de la pobreza extrema cuando la recaudación tributaria aumenta y, a su vez, reduciéndose este índice cuando el recaudo disminuye.

VI. CONCLUSIONES

1. Se ha establecido que la gestión de planillas electrónicas y el cumplimiento de obligaciones tributarias guardan un vínculo no sólo significativo sino también positivo ($\rho = 0.814$), lo que significa que al mejorar una de ellas repercute directamente en la otra; es decir, las variables se incrementan juntas. A su vez, se conoce que la gestión de planillas electrónicas facilita y contribuye en el cumplimiento de dichas obligaciones, brindando una seguridad mucho más razonable y, además, eliminando algunos costos que se producían cuando las planillas eran físicas.
2. Se obtuvo que el Registro de información laboral guarda relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en un nivel positivo ($\rho = 0.758$). En este primer componente de la planilla se destaca el proceso de dar de alta o de baja a los trabajadores y demás sujetos que amparan las regulaciones vigentes. Esta información es crucial no sólo para el cumplimiento de obligaciones tributarias, sino también para las laborales, permitiendo el manejo de datos actualizados y completos. Alguna inconsistencia en el registro de esta información puede ocasionar inconvenientes en el cumplimiento de las obligaciones.
3. Por último, se conoció que la planilla mensual de pagos tiene un vínculo directo y positivo con el cumplimiento de obligaciones tributarias ($\rho = 0.718$). Este segundo componente de la planilla electrónica es elemental cuando se trata las obligaciones tributarias, puesto que se consigna información netamente cuantitativa, como los ingresos, descuentos, impuestos, entre otros; siendo útil para determinar correctamente las retenciones del impuesto a la renta, contribuciones al seguro de salud y aportes a las AFP y ONP; de modo que se limitan los errores manuales y contribuye con el adecuado cumplimiento.

VII. RECOMENDACIONES

- 1.** La institución tiene que velar en todo momento por llevar una buena gestión de la planilla electrónica, por lo que sería útil que se diseñen planes y objetivos referentes a esta labor, puesto que sólo así se garantiza un adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias. Para ello es necesario que el personal encargado esté capacitado y conozca la normativa aplicable, cuestiones que deberían ser exigidas y apoyadas por las entidades de salud, con el fin de evitar contingencias.
- 2.** Se sugiere al empleador que los datos ingresados en el T-Registro sea realizado por su persona y de ninguna manera delegar la labor a otro; esto para que dicha información tenga la seguridad de ser completa, correcta y oportuna; además de evitar problemas con la Administración tributaria. Este componente debe ser visto como una herramienta de apoyo que permite, entre otras cosas, mantener el control de una información que posteriormente servirá para realizar la planilla mensual de pagos, de modo que se coopera con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- 3.** Se aconseja al personal contable de las entidades de salud que efectúen un control constante en lo que respecta a la determinación de las contribuciones, aportes y descuentos de los trabajadores, siendo útil la revisión de la información generada antes de ser remitida con el objetivo principal de cumplir oportunamente con las obligaciones tributarias, contribuyendo así a la toma de mejores decisiones y a que las entidades de salud no caigan en reclamos o sanciones que podrían atentar contra su gestión global.

REFERENCIAS

- Albarracín, M. (2021). *Gestión de planillas electronicas y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann]. Repositorio Institucional REI. <http://repositorio.unjbg.edu.pe/handle/UNJBG/4246>
- Aliaga, L. (2018). *La Auditoria Tributaria Preventiva y las Sanciones Tributarias que aplica la SUNAT a los Contribuyentes del Régimen General del Impuesto a la Renta en el Distrito de Huánuco, Periodo 2016*. [Tesis de posgrado, Universidad de Huánuco]. <https://cutt.ly/aKjeZdK>
- Alvarado, L. (2018). *Analisis de la optimización de la gestión operativa, mediante el uso de las planillas electrónicas en la empresa Jose del Pino E.I.R.L., Distrito de Ayacucho, 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Unión]. Repositorio Institucional UPeU. <http://hdl.handle.net/20.500.12840/1594>
- Angerman, B. (2018, 30 de mayo). *The time to modernize government payroll systems is now*. FCW – The Business of Federal Technology. <https://fcw.com/it-modernization/2018/05/the-time-to-modernize-government-payroll-systems-is-now/196299/>
- Antazu, A. y Pezo, L. (2020). Libros contables electrónicos y facturación electrónica como tendencia en la fiscalización. *Revista PANEL*, 2(2): 52-69. <https://revistapanel.org/index.php/panel/article/view/573>
- Arias, J. y Covinos, M. (2021). *Diseño y Metodología de la Investigación*. Enfoques Consulting EIRL. <http://hdl.handle.net/20.500.12390/2260>

- Arispe, C., Yangali, J., Guerrero, M., Lozada, O., Acuña, L. y Arellano, C. (2020). *La Investigación Científica una aproximación para los estudios de posgrado*. UIDE. <https://repositorio.uide.edu.ec/handle/37000/4310>
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación* (3° ed) . Grupo Editorial Patria.
- Carrasco, S. (2017). *Metodología de la investigación científica. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. San Marcos.
- Carreño, M. y Pérez, C. (2019). E-government management in municipalities. *Revista Gestión y desarrollo libre*, 4(8), 160-177. https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/gestion_libre/article/view/8125/729
1
- Chávez, G., Chávez, R. y Maza, J. (2020). Activos y pasivos por impuestos diferidos NIC 12, un análisis desde Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(2). http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202020000200452&script=sci_arttext&tlng=pt
- Condori, P. (2020). *Universo, población y muestra*. Acta Académica. <https://www.aacademica.org/cporfirio/18>
- Costa, M. P. (2017). *Cap. 2 (1). Argentina Nómina Salarial Electrónica*. https://www.ciat.org/Biblioteca/Estudios/2018_FE/cap2-1_Argentina.pdf
- Díaz, W. y Lobato, J. (2020). Fiscalización de la administración tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias, según percepción de los microempresarios de Ceres, Perú. *Revista De Investigación Valor Contable*,

https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_vc/article/view/1247

Fuentes, D., Toscano, A., Malvaceda, E., Díaz, J. y Díaz, L. (2020). *Metodología de la investigación: Conceptos, herramientas y ejercicios prácticos en las ciencias administrativas y contables*. Universidad Pontificia Bolivariana. Repositorio UPB. <http://hdl.handle.net/20.500.11912/6201>

García, M. y García, T. L. (2018). Las reformas tributarias del milenio y su relación con los ingresos tributarios y la pobreza. *IUSTA*, 2(49), 71-89. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=560360439004>

Gobierno del Perú (2022). *Planilla electrónica*. Tributación. <https://www.gob.pe/8071-planilla-electronica>

Gobierno del Perú (2022). *Planilla mensual de pagos (Plame)*. Tributación. <https://www.gob.pe/8214-registro-de-informacion-laboral-t-registro-de-sunat>

Gobierno del Perú (2021). *Registro de Información Laboral T-Registro de Sunat*. Tributación. <https://www.gob.pe/8214-registro-de-informacion-laboral-t-registro-de-sunat>

González, J. (2019). *Incumplimiento de las Obligaciones Formales y Sustanciales Contenidas en el Código Tributario y su Impacto en la Situación Económica y Financiera de la Empresa Lilkam Contratistas Generales S.A.C. Período 2018-2019* [Tesis de posgrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. <https://hdl.handle.net/20.500.12759/5016>

Guerrero, N. (2019). Cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto al valor agregado en la empresa SERVI PETROL, C.A. *Revista de*

Investigación en Ciencias Administrativas y Sociales, 4(8): 25-39.

<https://revistaneque.org/index.php/revistaneque/article/view/49>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). Metodología de la Investigación (6.ª ed.). McGraw – Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V.

<https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Hinojosa, C., Polo, B., Guivin, A, Morante, M. y Rodríguez, J. (2021). Orientación tributaria y los sistemas de información: Un medio para la formalización de las micros y pequeñas empresas. *Revista Ibérica De Sistemas e Tecnologías De Informação*, 354-370.

<https://www.proquest.com/scholarly-journals/orientación-tributaria-y-los-sistemas-de/docview/2597848779/se-2>

Joinup (2021). *Digital Public Administration factsheets – Slovenia. European Commission*.

https://joinup.ec.europa.eu/sites/default/files/inline-files/DPA_Factsheets_2021_Slovenia_vFinal.pdf

Kim, J., Kim, S. y Koh, K. Labor market institutions and the incidence of payroll taxation. *Journal of Public Economics*, 209, 47-272.

<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0047272722000482>

Ley 30806. (2018, 4 de julio). Congreso de la República. Normas Legales del Diario Oficial El Peruano. [https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-diversos-articulos-de-la-ley-28303-ley-mar-ley-n-30806-1666491-](https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-diversos-articulos-de-la-ley-28303-ley-mar-ley-n-30806-1666491-1/)

1/

Ministerio de Economía y Finanzas. (2016). Glosario de términos tributarios.

Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero.

https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_tributario.pdf

- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (08 de mayo de 2022). *Planilla Electrónica*. <https://www.gob.pe/8071-planilla-electronica>
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (08 de mayo de 2022). *Planilla mensual de pagos (Plame)*. <https://www.gob.pe/8094-planilla-mensual-de-pagos-plame>
- Naquiche, M. (2015). *Desarrollo de un sistema informático de elaboración de planillas para la municipalidad provincial de Zarumilla*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Piura]. Repositorio Institucional UNP. <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/673/IND-NAQ-VEN-15.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Neira, M. (2019). La cultura tributaria en la recaudación de los tributos. *Polo del conocimiento: Revista científico – profesional*, 4(8), 203-212. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7164322>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2019). *Metodología de la investigación*. Educación.
- Ordoñez, M. y Chapoñan, E. (2020). Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias. *UCV Hacer*, 9(4), 77–84. <https://revistas.ucv.edu.pe/index.php/ucv-hacer/article/view/585>
- Pérez, J. (2019). Trends of Private Formal Employment of Perú: an Analysis with Electronic Payroll (2008-2018). *Revista Lajed*, 1(32), 33-55. http://www.scielo.org.bo/pdf/rlde/n32/n32_a03.pdf
- Pinillos, J. (2019). Elementos de la obligación tributaria sustancial del gravamen a los movimientos financieros en Colombia. *Revista Espacios*, 40(42):9. <https://www.revistaespacios.com/a19v40n42/a19v40n42p09.pdf>

- Ponce, C., Pinagorte, A., Chiquito, G., Baque, E., Quiñones, M., Camposano, G. & Salazar, M. (2018). Desconocimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el impuesto a la Renta. *Revista Dominio de las Ciencias*, 4(3), 294-312. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6560186>
- Quispe, L. (2019). *La obligación tributaria y las actividades ilícitas en el Perú*. [Tesis de posgrado, Universidad Nacional Federico Villareal]. Repositorio Institucional UNFV. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/2700>
- Rafael, J. (2018). *Cultura Tributaria y su repercusión en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de Calzados Juliaca 2017*. [Tesis de posgrado, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez]. <https://core.ac.uk/download/pdf/249337344.pdf>
- Roldán, P. N. (2016). Impuesto. *Economipedia*. <https://economipedia.com/definiciones/impuesto.html>
- Romero, M. (2016). Pruebas de bondad de ajuste a una distribución normal. *Revista Enfermería Del Trabajo*, 6(3), 105–114. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5633043.pdf>.
- Scheuren, F. (2004). *What is a survey?* American Statistical Association. <http://www.rickweil.com/s2211/whatisasurvey.pdf>
- Sevillano, S. (2020). *Lecciones de derecho tributario: Principios generales y código tributario*. Fondo Editorial de la PUCP. 2da Edición.
- Speidel, R. (2021). *ePayroll (PAR) – Privacy Impact Assessment (PIA)*. GSA. General Services Administration.

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2016). ¿Qué entiende por tributo? *Institucional* ¿Quiénes somos?

https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2019). *Disposiciones Generales. Libro Primero.*

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf>

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2018). *Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.* Lima – Perú.

<http://www.sunat.gob.pe/>

Tuapanta, J. V., Vaca, M. A. y Reinoso, A. P. (2017). Alfa de Cronbach para validar un cuestionario de uso de TIC en docentes universitarios. *Revista mktDescubre – ESPOCH FADE*, (10), 37-48.

<https://core.ac.uk/download/pdf/234578641.pdf>

Tuesta, S. E. y Espinoza, J. L. (2019). El impacto de las obligaciones tributarias electrónicas en la formalización de las micro y pequeñas empresas peruanas. *UCV Hacer*, 9(1), 35-44.

<https://revistas.ucv.edu.pe/index.php/ucv-hacer/article/view/554>

Universidad César Vallejo. (2020). *Código de Ética en Investigación.* Vicerrectorado de Investigación.

Yapuchura, C. (2019). *Nivel de percepción de la gestión de planillas electrónicas y su relación con el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Dirección Regional de Educación – Tacna, Año 2018.* [Tesis de

pregrado, Universidad Alas Peruanas]. Repositorio Institucional UAP.
<https://hdl.handle.net/20.500.12990/8605>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Tabla 10.
Matriz de consistencia

TÍTULO	PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
Gestión de planillas electrónicas y cumplimiento de obligaciones tributarias en entidades públicas de salud, Lima 2022.	GENERAL	GENERAL	GENERAL			<u>Tipo y diseño</u> Básica, no experimental.
	¿Cuál es el vínculo entre la gestión de planillas electrónicas y el cumplimiento de obligaciones tributarias en entidades públicas de salud, Lima 2022?	Establecer el vínculo que existe entre la gestión de planillas electrónicas y el cumplimiento de obligaciones tributarias en entidades públicas de salud, Lima 2022.	La gestión de planillas electrónicas se vincula significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en entidades públicas de salud, Lima 2022.		Gestión de planilla electrónica	- Registro de información laboral (T-Registro)
	ESPECÍFICOS	ESPECÍFICOS				<u>Población</u> de 30 trabajadores de la entidad pública de Lima, correspondientes a las áreas de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería.
	(a) ¿Cuál es el nivel de la gestión de las planillas electrónicas en entidades públicas de salud, Lima 2022?	(a) Determinar el nivel de gestión de las planillas electrónicas en entidades públicas de salud, Lima 2022.				
	(b) ¿Cuál es el nivel del cumplimiento de las obligaciones tributarias en entidades públicas de salud, Lima 2022?	(b) Determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias en entidades públicas de salud, Lima 2022.		Cumplimiento de obligaciones tributarias	- Planilla mensual de pagos (PLAME)	
					- Obligaciones formales	
					- Obligaciones sustanciales	<u>Muestra</u> Muestro por conveniencia.
			ESPECÍFICAS			<u>Técnica</u>

<p>(c) ¿Cuál es el vínculo entre el Registro de información laboral (T-Registro) y el cumplimiento de obligaciones tributarias en entidades públicas de salud, Lima 2022?</p>	<p>(c) Determinar el vínculo entre el Registro de información laboral (T-Registro) y el cumplimiento de obligaciones tributarias en entidades públicas de salud, Lima 2022.</p>	<p>(a) El Registro de información laboral se vincula con el cumplimiento de obligaciones tributarias en entidades públicas de salud, Lima 2022.</p>	<p>Encuesta</p> <p><u>Instrumento</u></p> <p>Cuestionario</p>
<p>(d) ¿Cuál es el vínculo entre la Planilla mensual de pagos (PLAME) y el cumplimiento de obligaciones tributarias en entidades públicas de salud, Lima 2022?</p>	<p>(d) Determinar el vínculo entre la Planilla mensual de pagos (PLAME) y el cumplimiento de obligaciones tributarias en entidades públicas de salud, Lima 2022.</p>	<p>(b) La Planilla mensual de pagos (PLAME) se vincula con el cumplimiento de obligaciones tributarias en entidades públicas de salud, Lima 2022.</p>	

Nota. Elaboración propia.

Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables

Tabla 11.

Operacionalización de variables

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Gestión de planilla electrónica	Es un documento que se lleva a través de los instrumentos informáticos que desarrolla la Administración Tributaria y está compuesto por los elementos T-Registro y PLAME, donde se almacena información de los sujetos vinculados con las actividades laborales, de quienes reciben pensión y beneficiarios de los derechos de un titular (SUNAT, 2018).	La variable “Gestión de planilla electrónica” se evaluará a través de las siguientes dimensiones: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Registro de información laboral (T-Registro) ▪ Planilla mensual de pagos (PLAME). 	T-Registro	Registro de trabajadores	Ordinal Escala de Likert
				Registro de pensionistas	
				Registro de derechohabientes	
			PLAME	Registro de alta y baja de trabajadores	
				Ingresos de personal	
				Descuentos de ley	
Presentación del PLAME					
Cumplimiento de obligaciones tributarias	Estas obligaciones son de derecho público, el cual se origina habiendo involucrado asociativamente al acreedor y al deudor tributario, siendo estipulado este hecho por normativas y leyes, las cuales velan para que se cumpla con la prestación tributaria, pudiendo exigirse de manera coactiva (SUNAT, 2022).	La variable “Cumplimiento de obligaciones tributarias” se evaluará a través de las siguientes dimensiones: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Obligaciones formales ▪ Obligaciones sustanciales 	Obligaciones formales	Retenciones del I.R. de cuarta y quinta categoría	Ordinal Escala de Likert
				Libros contables	
				Boletas de pago	
			Obligaciones sustanciales	Pago de tributos	
				Pago de descuentos y aportaciones	
				Pago de multas y sanciones	

Anexo 3: Instrumentos de recolección de datos

OBJETIVO:

Recoger información acerca de la gestión de planillas electrónicas y del cumplimiento de obligaciones tributarias en entidades públicas de salud, Lima 2022.

Estimado (a) participante:

Reciba un cordial saludo, la estudiante Juanita Vila Oviedo Vara de la Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo; se dirige a su persona para complementar la investigación denominada: *Gestión de planillas electrónicas y cumplimiento de obligaciones tributarias en entidades públicas de salud, Lima 2022*, por lo que su opinión es de suma relevancia para profundizar la investigación y llegar a concluirla satisfactoriamente.

La política del Consentimiento Informado y las normas de ética de la UCV nos obliga a comunicar que la respuesta a los cuestionarios es anónima y que se puede retirar en el momento que usted crea conveniente.

¿Desea usted participar en esta investigación?

() Si acepto

() No acepto

A continuación, se formulan las preguntas que componen dos cuestionarios de acuerdo a las variables y dimensiones en estudio:

Escala de medición para la variable Gestión de planilla electrónica:

- | | | |
|---|---|--------------------------|
| 5 | = | Totalmente de acuerdo |
| 4 | = | Muy de acuerdo |
| 3 | = | De acuerdo |
| 2 | = | En desacuerdo |
| 1 | = | Totalmente en desacuerdo |

CUESTIONARIO 1. Gestión de planillas electrónicas

Variable : Gestión de planillas electrónicas		Escala de medición				
Dimensión: T-Registro		1	2	3	4	5
1	¿La planilla electrónica permite registrar a los trabajadores de forma oportuna independientemente de la modalidad?					
2	¿El registro de los trabajadores elimina los costos y reduce los tiempos de la planilla física?					
3	¿El registro de los pensionistas contribuye a la fiscalización laboral?					
4	¿Se suspende el pago de los pensionistas de la Ley 20530 cuando los contrata otra entidad pública bajo CAS?					
5	¿Se registra a los derechohabientes considerando a hijos matrimoniales y extramatrimoniales?					
6	¿El registro de los derechohabientes garantiza que la entidad no esté sujeta a infracciones?					
7	¿Las altas y bajas del personal mantiene interoperabilidad con el RENIEC y el SINADEF?					
8	¿La entidad se asegura de registrar correctamente el motivo de la baja del trabajador?					
Dimensión: PLAME		1	2	3	4	5
9	¿Las contraprestaciones en dinero otorgadas al personal incluye compensaciones, bonificaciones, asignaciones, retribuciones, incentivos y otros?					
10	¿El registro de los ingresos del personal se elabora obligatoriamente a partir de la información consignada en el T-Registro?					
11	¿Los descuentos de ley en la PLAME se registran utilizando el código correspondiente?					
12	¿El principal descuento de ley está ligado a las aportaciones al sistema pensionario?					
13	¿La PLAME es presentado de manera mensual de acuerdo al cronograma establecido por la Sunat?					
14	¿La presentación del PDT 601 contiene información correspondiente al mes calendario precedente?					

CUESTIONARIO 2. Cumplimiento de obligaciones tributarias

Variable Y: Cumplimiento de obligaciones tributarias		Escala de medición				
Dimensión: Obligaciones formales		1	2	3	4	5
1	¿Se efectúa la retención del 8% de los ingresos percibidos por trabajadores independientes?					
2	¿Se realiza la retención correspondiente a los trabajadores dependientes con ingresos mayores a 7 UIT?					
3	¿Considera usted que los libros contables electrónicos tienen mayor productividad al no necesitar legalización?					
4	¿La entidad mantiene actualizada su información en los libros contables principales y auxiliares?					
5	¿La percepción de ingresos, los descuentos y aportes se acreditan únicamente con la boleta de pago?					
6	¿Considera usted que las boletas de pago se procesan en la fase de compromiso?					
Dimensión: Obligaciones sustanciales		1	2	3	4	5
7	¿Considera que la entidad no tiene problemas con el pago de los tributos que le corresponda?					
8	¿La entidad suele pagar sus deudas tributarias con anticipación?					
9	¿Se cumple con el pago a la ONP y las AFP considerando la normativa vigente?					
10	¿Se cumple con el pago de los aportes a Essalud en los plazos establecidos?					
11	¿Se ha cumplido con el pago de multas tributarias por no retener rentas de cuarta y quinta categoría?					
12	¿La entidad suele cumplir con el pago de las multas impuestas por el CONADIS y SERVIR?					

Anexo 4. Certificados de validez de los cuestionarios por expertos



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA GESTIÓN DE PLANILLAS

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: T – Registro								
1	¿La planilla electrónica permite registrar a los trabajadores de forma oportuna independientemente de la modalidad?	X		X		X		
2	¿El registro de los trabajadores elimina los costos y reduce los tiempos de la planilla física?	X		X		X		
3	¿El registro de los pensionistas contribuye a la fiscalización laboral?	X		X		X		
4	¿Se suspende el pago de los pensionistas de la Ley 20530 cuando los contrata otra entidad pública bajo CAS?	X		X		X		
5	¿Se registra a los derechohabientes considerando a hijos matrimoniales y extramatrimoniales?	X		X		X		
6	¿El registro de los derechohabientes garantiza que la entidad no esté sujeta a infracciones?	X		X		X		
7	¿Las altas y bajas del personal mantienen interoperabilidad con el RENIEC y el SINADEF?	X		X		X		
8	¿La entidad se asegura de registrar correctamente el motivo de la baja del trabajador?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: PLAME								
9	¿Las contraprestaciones en dinero otorgadas al personal incluye compensaciones, bonificaciones, asignaciones, retribuciones, incentivos y otros?	X		X		X		
10	¿El registro de los ingresos del personal se elabora obligatoriamente a partir de la información consignada en el T-Registro?	X		X		X		
11	¿Los descuentos de ley en la PLAME se registran utilizando el código correspondiente?	X		X		X		
12	¿El principal descuento de ley está ligado a las aportaciones al sistema pensionario?	X		X		X		
13	¿La PLAME es presentado de manera mensual de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT?	X		X		X		
14	¿La presentación del PDT 601 contiene información correspondiente al mes calendario precedente?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres de la jueza validadora. Dr. Layme Condori Eloy DNI: 10008940

Especialidad de la validadora: DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

CE de TMD del 2022



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA GESTIÓN DE PLANILLAS

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: T – Registro								
1	¿La planilla electrónica permite registrar a los trabajadores de forma oportuna independientemente de la modalidad?	X		X		X		
2	¿El registro de los trabajadores elimina los costos y reduce los tiempos de la planilla física?	X		X		X		
3	¿El registro de los pensionistas contribuye a la fiscalización laboral?	X		X		X		
4	¿Se suspende el pago de los pensionistas de la Ley 20530 cuando los contrata otra entidad pública bajo CAS?	X		X		X		
5	¿Se registra a los derechohabientes considerando a hijos matrimoniales y extramatrimoniales?	X		X		X		
6	¿El registro de los derechohabientes garantiza que la entidad no esté sujeta a infracciones?	X		X		X		
7	¿Las altas y bajas del personal mantienen interoperabilidad con el RENIEC y el SINAEDEF?	X		X		X		
8	¿La entidad se asegura de registrar correctamente el motivo de la baja del trabajador?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: PLAME								
9	¿Las contraprestaciones en dinero otorgadas al personal incluye compensaciones, bonificaciones, asignaciones, retribuciones, incentivos y otros?	X		X		X		
10	¿El registro de los ingresos del personal se elabora obligatoriamente a partir de la información consignada en el T-Registro?	X		X		X		
11	¿Los descuentos de ley en la PLAME se registran utilizando el código correspondiente?	X		X		X		
12	¿El principal descuento de ley está ligado a las aportaciones al sistema pensionario?	X		X		X		
13	¿La PLAME es presentado de manera mensual de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT?	X		X		X		
14	¿La presentación del PDT 601 contiene información correspondiente al mes calendario precedente?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [X] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres de la jueza validadora: Jaramillo Coaguila Alicia Mery DNI: 41228615

Especialidad de la validadora: Gestión del Talento Humano

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

30 de 06 del 2022



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: Obligaciones formales								
1	¿Se efectúa la retención del 8% de los ingresos percibidos por trabajadores independientes?	x		x		x		
2	¿Se realiza la retención correspondiente a los trabajadores dependientes con ingresos mayores a 7 UIT?	x		x		x		
3	¿Considera usted que los libros contables electrónicos tienen mayor productividad al no necesitar legalización?	x		x		x		
4	¿La entidad mantiene actualizada su información en los libros contables principales y auxiliares?	x		x		x		
5	¿La percepción de ingresos, los descuentos y aportes se acreditan únicamente con la boleta de pago?	x		x		x		
6	¿Considera usted que las boletas de pago se procesan en la fase de compromiso?	x		x		x		
DIMENSIÓN 2: Obligaciones sustanciales								
7	¿Considera que la entidad no tiene problemas con el pago de los tributos que le corresponda?	x		x		x		
8	¿La entidad suele pagar sus deudas tributarias con anticipación?	x		x		x		
9	¿Se cumple con el pago a la ONP y las AFP considerando la normativa vigente?	x		x		x		
10	¿Se cumple con el pago de los aportes a Essalud en los plazos establecidos?	x		x		x		
11	¿Se ha cumplido con el pago de multas tributarias por no retener rentas de cuarta y quinta categoría?	x		x		x		
12	¿La entidad suele cumplir con el pago de las multas impuestas por el CONADIS y SERVIR?	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Jaramillo Coaguila Alicia Mary DNI: 41228615

Especialidad del validador: Sección del Talento Humano

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

20 de 06 del 2022



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA GESTIÓN DE PLANILLAS

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: T – Registro								
1	¿La planilla electrónica permite registrar a los trabajadores de forma oportuna independientemente de la modalidad?	X		X		X		
2	¿El registro de los trabajadores elimina los costos y reduce los tiempos de la planilla física?	X		X		X		
3	¿El registro de los pensionistas contribuye a la fiscalización laboral?	X		X		X		
4	¿Se suspende el pago de los pensionistas de la Ley 20530 cuando los contrata otra entidad pública bajo CAS?	X		X		X		
5	¿Se registra a los derechohabientes considerando a hijos matrimoniales y extramatrimoniales?	X		X		X		
6	¿El registro de los derechohabientes garantiza que la entidad no esté sujeta a infracciones?	X		X		X		
7	¿Las altas y bajas del personal mantienen interoperabilidad con el RENIEC y el SINAEF?	X		X		X		
8	¿La entidad se asegura de registrar correctamente el motivo de la baja del trabajador?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: PLAME								
9	¿Las contraprestaciones en dinero otorgadas al personal incluye compensaciones, bonificaciones, asignaciones, retribuciones, incentivos y otros?	X		X		X		
10	¿El registro de los ingresos del personal se elabora obligatoriamente a partir de la información consignada en el T-Registro?	X		X		X		
11	¿Los descuentos de ley en la PLAME se registran utilizando el código correspondiente?	X		X		X		
12	¿El principal descuento de ley está ligado a las aportaciones al sistema pensionario?	X		X		X		
13	¿La PLAME es presentado de manera mensual de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT?	X		X		X		
14	¿La presentación del PDT 601 contiene información correspondiente al mes calendario precedente?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres de la jueza validadora. *Mg. Gonzales Guerrero Vanessa Guiliana* DNI: *44416464*

Especialidad de la validadora: *MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS*

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

10 junio del 2022



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: Obligaciones formales								
1	¿Se efectúa la retención del 8% de los ingresos percibidos por trabajadores independientes?	X		X		X		
2	¿Se realiza la retención correspondiente a los trabajadores dependientes con ingresos mayores a 7 UIT?	X		X		X		
3	¿Considera usted que los libros contables electrónicos tienen mayor productividad al no necesitar legalización?	X		X		X		
4	¿La entidad mantiene actualizada su información en los libros contables principales y auxiliares?	X		X		X		
5	¿La percepción de ingresos, los descuentos y aportes se acreditan únicamente con la boleta de pago?	X		X		X		
6	¿Considera usted que las boletas de pago se procesan en la fase de compromiso?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Obligaciones sustanciales								
7	¿Considera que la entidad no tiene problemas con el pago de los tributos que le correspondan?	X		X		X		
8	¿La entidad suele pagar sus deudas tributarias con anticipación?	X		X		X		
9	¿Se cumple con el pago a la ONP y las AFP considerando la normativa vigente?	X		X		X		
10	¿Se cumple con el pago de los aportes a Essalud en los plazos establecidos?	X		X		X		
11	¿Se ha cumplido con el pago de multas tributarias por no retener rentas de cuarta y quinta categoría?	X		X		X		
12	¿La entidad suele cumplir con el pago de las multas impuestas por el CONADIS y SERVIR?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador, Dr/ Mg: GONZALES GARCERA VANESSA GARCERA DNI: 44416464

Especialidad del validador: MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

10 de 06 del 2022

- ¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Firma del Experto Informante.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, BONILLA TUMIALAN MARIA DEL CARMEN, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Gestión de planillas electrónicas y cumplimiento de obligaciones tributarias en entidades públicas de salud, Lima 2022

", cuyo autor es OVIEDO VARA JUANITA VILA, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 19 de Agosto del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
BONILLA TUMIALAN MARIA DEL CARMEN DNI: 09301013 ORCID 0000-0003-0450-7899	Firmado digitalmente por: BONILLATM el 20-08- 2022 12:31:03

Código documento Trilce: TRI - 0420437